

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

126**POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 117 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí doña María Elena Garde García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 117 de 2010, seguidos por una presunta falta de hurto, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como implicados, don Juan Javier Moldes Carballido, el representante legal de “Hipercor”, doña Mayra Patricia León Vera, doña Gissela Ibeth Salázar Palacios y doña Lupe Aydee Díaz Maldonado, he venido a dictar la presente resolución a la que sirve de base lo siguiente:

Que debo condenar y condeno a doña Mayra Patricia León Vera, doña Gissela Ibeth Salázar Palacios y doña Lupe Aydee Díaz Maldonado, como autoras de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros para cada una de ellas, con el apercibimiento expreso de que, en caso de impago quedarán sujetas a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mayra Patricia León Vera, doña Gissela Ibeth Salázar Palacios y doña Lupe Aydee Díaz Maldonado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 1 de diciembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/47.717/10)